



**GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN MODIFICA
RESOLUCIÓN N° 452 QUE APRUEBA
INSTRUCTIVO GENERAL DEL FONDO DEL 6%
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
REGIONAL FNDR, AÑO 2021.**

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L. N°1 de 2005 del Ex Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Ley 21.289 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año, lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y la Resolución N° 16 del 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, el Decreto N° 27 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 19 de enero de 2021 que designa Intendente para la región de Aysén.

CONSIDERANDO:

1. Que, la glosa 02 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, punto 2.1, de la Ley de Presupuestos del año 2021, señala, que los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medio ambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Que la forma de asignación de éstos habrá de efectuarse en forma transparente y competitiva, para lo cual el gobierno regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecta a toma de razón los instructivos que considere necesarios, donde entre otros, se establezcan plazos de postulación y criterios con que dichas postulaciones serán analizadas definiendo los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa.

2. Que mediante el Decreto número 72, del 13 de marzo de 2021 se prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.

3. Que, mediante Acuerdo N° 5.830 de fecha 16 de abril del 2021 del Consejo Regional de Aysén, se aprueba instructivo general del fondo del 6% Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR año 2021.

4. Que, con fecha 27 de abril de 2021 en Resolución Exenta N° 452, Gobierno Regional de Aysén se aprueba instructivo general del fondo del 6% Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR año 2021.

5. Que, por Resolución Exenta N° 494 del 05 de mayo de 2021, se rectifica la Resolución Exenta N°452 del 27 de abril de 2021, la que aprobó el instructivo general del fondo del 6% FNDR.

6. Que, se detectó inconsistencia en los puntos A) en el capítulo III de las postulaciones, 3.1 consideraciones generales letra E de los plazos y B) en el capítulo III de las postulaciones, 3.2 antecedentes obligatorios generales y especiales para la postulación de todos

los fondos del 6% FNDR. Específicamente en el 3.2.1 documentación requerida, letra B, por lo cual se envió propuesta de modificación del instructivo al Consejo Regional de Aysen para su aprobación o rechazo.

7. Que, mediante el acuerdo CORE N° 5.862 de fecha 28 de mayo del 2021, se aprueba la modificación del instructivo general del fondo concursable del 6% FNDR año 2021, en los términos propuestos.

8. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto confiere a la Jefatura Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén.

RESUELVO:

1. Por las razones y fundamentos expuestos en lo precedente MODIFIQUESE la Resolución Exenta N°452 de fecha 27 de abril 2021 del Gobierno Regional de Aysén, en la forma que se señala a continuación:

- a) reemplazando la expresión en **“Plazos de postulación para cada llamado a concurso FNDR 6%, hasta 15 días hábiles incluido el período de consultas”** debiendo decir, **“Plazos de postulación para cada llamado a concurso FNDR 6%, hasta 20 días hábiles incluido el período de consultas”**
- b) y en el siguiente párrafo, reemplazando la expresión **“Curriculum del equipo de trabajo o ejecutores, con certificaciones de título experiencia laboral en el área. Para aquellas organizaciones que presenten Curriculum de OTEC, consultoras y productoras, deberán adjuntar de estos sus Curriculum y copia del registro SENCE vigente y de los profesionales que realizan actividades como parte del organismo técnico. Esto para quien preste el servicio de honorarios o como parte al proyecto.”** Debiendo decir, **“Curriculum del equipo de trabajo, ejecutores, prestadores de servicio y cualquier otro profesional que preste servicios u aportes al proyecto con certificación de título y/o certificados que acrediten experiencia laboral en el área. Para aquellas organizaciones que presenten Curriculum de organismos técnicos de capacitación para la ejecución de la actividad, deberán adjuntar Curriculum o antecedentes de experiencia en el área, copia del registro SENCE vigente y Curriculum del equipo de trabajo.”**

2. En lo demás, permanecerán sin otras modificaciones la Resolución Exenta mencionada en lo precedente.

3. Otórguese efecto retroactivo a la presente Resolución modificatoria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

4. **COMUNÍQUESE**, una vez quede totalmente tramitada la presente resolución, a la entidad receptora, para su conocimiento y fines.



5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Gobierno Regional de Aysén, www.goreaysen.cl, debiendo difundirse además por todo otro medio disponible al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

